

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE (14) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico j14pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
whatsapp (+57) 3106251007

EXP. EJECUTIVO 2018-0561

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el proceso de la referencia ha permanecido inactivo en la secretaría del despacho por más de un año, desde el auto proferido el 18 de julio de 2019 (fl. 16 cdno. 1), el despacho en acatamiento de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 317 del C.G. del P., Resuelve:

Primero: Decretar la terminación por desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo adelantado por JUAN ANDRÉS PALACIOS RODRÍGUEZ contra LUZ DARY CUERVO ÁVILA, siendo esta la primera (1º) vez que se termina en aplicación de la referida norma.

Segundo: Ordenar el desglose de los documentos base de la presente acción a favor de la parte demandante, con las constancias de rigor.

Tercero: Sin condena en costas o perjuicios a cargo de las partes por no encontrarse causadas.

Cuarto: Archívese el expediente dejándose las constancias a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


NIDIA YINET ARÉVALO MELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° E 127 de Hoy 27 de julio de 2021.


Camilo Corchuelo Rodríguez
Secretario